



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son

Argentinas

La Plata, mayo de 2017.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo n°1: Establézcase en la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el área de Mujeres Cooperativistas.

Artículo n°2: Dicha área deberá planificar las siguientes acciones:

- Establecer paridad en las cooperativas de trabajo de nuestra ciudad;
- Generar un reglamento interno sobre condiciones laborales de las mujeres cooperativistas;
- Articular con la Dirección de Políticas de Género para realizar la atención adecuada a trabajadoras que atravesen violencia de género e intrafamiliar.
- Implementar jornadas de capacitación para los y las trabajadores/as para la vinculación laboral con perspectiva de género.

Artículo n°3: Paridad de género: Se deberá implementar dentro de la Dirección de Cooperativas un principio de paridad para la contratación de trabajadores y trabajadoras cooperativistas, contemplando así un 50% de mujeres sobre la cantidad de contratados/as.

Artículo n°4: Reglamento Interno: La Dirección deberá determinar pautas laborales para las mujeres cooperativistas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Madres jefas de hogar con hijos e hijas a cargo;
- Mujeres en situación de violencia de género e intrafamiliar;
- Mujeres con embarazo de riesgo;



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son

Argentinas

- Mujeres en proceso de embarazo, post-parto y lactancia;
- Madres con hijos/as en procesos de enfermedad;
- Determinar zonas de trabajo cerca de su hogar, y/o escuela de los hijos e hijas, si la trabajadora lo solicitare.
- Jornadas de trabajo especiales contemplando los ítems anteriores;

Artículo n°5: La Dirección deberá planificar y diseñar junto al área de Mujeres Cooperativistas y demás dependencias del Departamento Ejecutivo correspondientes, subsidios de ayuda económica por nacimiento, compra de materiales para la mejora de la vivienda y/o para insumos y artefactos de salud.

Artículo n°6: El área creada por esta ordenanza deberá articular con la Dirección de Políticas de Género para el seguimiento de casos, asesoramiento legal y contención a las trabajadoras cooperativistas que se encuentran atravesando situaciones de violencia de género e intrafamiliar.

Artículo n°7: Jornadas de Capacitación: Créase dentro del área de Mujeres Cooperativistas el Programa de Integración y Capacitación sobre Mujeres e igualdad de Género dirigido a trabajadores y trabajadoras cooperativistas de nuestra ciudad.

Artículo n°8: El programa tendrá como objetivo:

- Capacitar a los trabajadores y las trabajadoras para una mejor convivencia de trabajo con perspectiva de género.
- Generar espacios de trabajo junto a los trabajadores y trabajadoras para determinar pautas de trabajo y ejes del reglamento interno.
- Acceso a material informativo sobre la temática que deberá entregar la Dirección de Cooperativas.

Artículo n°9: El dictado de talleres, jornadas, charlas y encuentros deberán dictarse dentro del horario de trabajo en lugares que sean cerca del domicilio del trabajador/a, a decir: Centros Comunales, Clubes Sociales y demás espacios de referencia.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son

Argentinas

Artículo n°10: La Dirección de Cooperativas deberá informar al Concejo Deliberante sobre:

- La Implementación del área de Mujeres Cooperativistas.
- La aplicación del artículo n°3 sobre paridad en el ingreso a las cooperativas,
- La planificación de las jornadas, cronograma y participantes,
- Los contenidos a trabajar, material a utilizar,
- Avances del programa de capacitación.

Artículo n°11: Destínese, dentro del marco de la Emergencia en Violencia de Género aprobada por el Concejo Deliberante, la partida presupuestaria necesaria para la implementación de dicha ordenanza.

Artículo n°12: De Forma.

Fundamentos:

El presente proyecto de ordenanza busca proteger a las mujeres trabajadoras que actualmente se encuentran en situación de desigualdad en las cooperativas municipales.

En el mismo se crea un área específica, dentro de la Dirección de Cooperativas, para afrontar los ejes propuestos en la misma. Es así que se solicita la articulación con otras dependencias municipales como la Dirección de Políticas de Género y asociaciones civiles que trabajen la temática, en violencia y desigualdad, para articular acciones y realizar capacitaciones dentro del marco laboral.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son

Argentinas

Hacemos hincapié en la paridad de ingreso ya que actualmente muchas mujeres de nuestra ciudad afrontan la crisis económica como jefas de hogar haciéndose cargo de la crianza de los hijos e hijas, de la casa y también lograr insertarse en el mundo laboral, por tal motivo solicitamos que el ingreso a las cooperativas de trabajo municipal tengan un cupo del 50% de mujeres.

En el artículo n°4 del proyecto proponemos la realización de un reglamento interno para garantizar ciertos derechos que por el hecho de ser mujeres se deben tener en cuenta como los casos de embarazo, embarazos de riesgo, post parto, período de lactancia y situaciones en donde los hijos e hijas se encuentren atravesando por alguna enfermedad, entre otros ejes.

Siguiendo los objetivos del proyecto de acompañar, asistir a las mujeres trabajadoras y de promover el trabajo también se contempla la posibilidad de planificar, con las dependencias municipales correspondientes, un subsidio de ayuda económica para la mejora de la vivienda, en casos de nacimiento y/o para la compra de insumos médicos.

Frente a esta situación de violencia que se vive también en los ámbitos laborales creemos necesario ejecutar un Programa de Integración y Capacitación sobre Mujeres e igualdad de Género para la formación, generando espacios de debate entre compañeros y compañeras de trabajo junto a la entrega de material por parte de la Dirección.

En el marco de la Declaración de la Emergencia en Violencia de Género, declarada por el Concejo Deliberante, consideramos que este proyecto se enmarca dentro de los ejes planteados en la declaración como “autorizar al Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de crear, aumentar, optimizar, profundizar, articular e implementar políticas públicas”.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo que acompañe este proyecto para seguir avanzando y lograr mejores condiciones de vida en todos los ámbitos para todas las mujeres de nuestra ciudad.